

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-IRO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ESTERILIZACION A BAJA TEMPERATURA CON OXIDO DE ETILENO

Ruc/código :	20197705249	Fecha de envío :	05/04/2023
Nombre o Razón social :	UNILENE S.A.C.	Hora de envío :	17:53:43

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Del siguiente punto de las bases:

4.3 Procedimiento

El material a ser esterilizado será recogido del CENTRO QUIRURGICO Y FARMACIA DEL IRO

Solicitamos al comité de selección especificar si el material a esterilizar será un ¿material limpio, empacado y entregado por la entidad¿ debido a que se entiende como dicho material entregado, al material separado, lavado, desinfectado, clasificado y empacado por parte de la entidad, esto para evitar principios de vicios ocultos especificados en las bases. Capítulo 1.7-Procedimiento General de Limpieza de los materiales-Manual de Desinfección y Esterilización Hospitalaria, aprobada mediante R.M N° 1472-2002-SA/DM

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.3. Literal: III **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, analizó la consulta formulada y se aclarará ceñirse a las bases, según la Pag. 22 Capítulo III Requerimiento 4.7 Responsabilidad "...el IRO será responsable de los materiales que seleccione para enviar a esterilizar al proveedor, por tanto, es el IRO y su personal a cargo quienes decidirán y escogerán los materiales que enviarán al proveedor debidamente lavados y desinfectados...."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-IRO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ESTERILIZACION A BAJA TEMPERATURA CON OXIDO DE ETILENO

Ruc/código :	20197705249	Fecha de envío :	05/04/2023
Nombre o Razón social :	UNILENE S.A.C.	Hora de envío :	17:53:43

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Del siguiente punto de las bases:

4.3 Procedimiento

Recojo del material: viernes 18:00 horas y retornando a entregar Entrega de material estéril lunes 7:30 Horas.

En aras de incrementar la pluralidad de postores y considerando que los transportes del material a esterilizar de Lima a Trujillo, toman en promedio 7 horas, solicitamos al comité de selección ampliar el plazo de cojo y aceptar un servicio el cual se daría de la siguiente forma:

Jueves: 18:00 horas (recojo del material a esterilizar)

Lunes: 7: 30 Horas (entrega del material esterilizado)

Amparándonos en el literal a) del Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Principio de Libertad de Concurrencia; y, en aras de incrementar la pluralidad de participación de postores solicitamos al Comité acceder a lo solicitado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.3. Literal: III **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, analizó la consulta formulada y se aclaró que el horario esta establecido y es por necesidad del servicio, ceñirse a lo descrito en Pag. 21 Capitulo III Requerimiento 4.3 Procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-IRO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ESTERILIZACION A BAJA TEMPERATURA CON OXIDO DE ETILENO

Ruc/código :	20197705249	Fecha de envío :	05/04/2023
Nombre o Razón social :	UNILENE S.A.C.	Hora de envío :	17:53:43

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Del siguiente punto de las bases:

4.3 Procedimiento

-El proceso de aireación que debe tener es entre 35°C y 55°C y con una duración de 6 y 12 horas (tiempos sugeridos por la AORN, AAMI), siendo a la duración de todo proceso un periodo entre 8 y 16 horas.

Solicitamos a la entidad modificar este punto de las bases debido a que contradice los rangos establecidos por el Manual de Desinfección y Esterilización Hospitalaria, aprobada mediante R.M N° 1472-2002-SA/DM, en la cual determina como rango del proceso de aireación entre 40° C y 60° C y con una duración de 6 y 12 horas (tiempos sugeridos por la AORN,AAMI), además de considerar que el plan de trabajo indicado en las bases (4.4 de las bases) y en el punto 4.5 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamento y demás normas, hacen referencias el Manual de Desinfección y Esterilización del Ministerio de Salud.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.3. Literal: III **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Manual de Desinfección y Esterilización Hospitalaria, aprobada mediante R.M N° 1472-2002-SA/DM

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, analizó la consulta formulada y se aclarará que el Capítulo III Requerimiento numerales, 4.1, 4.3. párrafo 3, 4.4. párrafo 2. El proceso automatizado incluye la etapa automatizada del proceso de aireación. Los rangos de temperatura de cada etapa del proceso están establecidos en los equipos de esterilización. . Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-IRO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ESTERILIZACION A BAJA TEMPERATURA CON OXIDO DE ETILENO

Ruc/código :	20197705249	Fecha de envío :	05/04/2023
Nombre o Razón social :	UNILENE S.A.C.	Hora de envío :	17:53:43

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Del siguiente punto de las bases:

4.3 Procedimiento

-Con agente esterilizante regulado contenido de óxido de Etileno puro de 100%, en cartucho blindado Solicitan el uso de cartuchos blindados de óxido de etileno al 100% (puros). Ahora bien, haciendo referencia al manual de Desinfección y Esterilización Hospitalaria RM N°1472-2002 SA/OM-CAPITULO IV-ESTERILIZACIÓN, en la que no se hace referencia la utilización de cartuchos blindados en el proceso de esterilización a baja temperatura. Solicitamos a la entidad modificar este punto de las bases y aceptar todo equipo esterilizador que cumpla con el método químico-gaseoso del proceso de esterilización determinado en la norma vigente (RM N°1472-2002 SA/OM), pues aceptar solo equipos que usen este tipo de cartucho resulta restrictivo y favorece a un postor en específico, contraviniendo la pluralidad de postores en el presente procedimiento de selección (Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado), además de considerar que el plan de trabajo indicado en las bases (4.4 de las bases) y en el punto 4.5 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamento y demás normas, hacen referencias el Manual de Desinfección y Esterilización del Ministerio de Salud la cual no indica en ninguno de sus capítulos la utilización de dichos cartuchos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.3. **Literal:** III **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Manual de Desinfección y Esterilización Hospitalaria, aprobada mediante R.M N° 1472-2002-SA/DM

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, analizó la consulta formulada y se aclarará: Que al ser cartucho blindado, es más seguro para los operarios y protección al medio ambiente. Tal como se menciona Capítulo III Requerimiento 4.3 Procedimiento párrafo 6 y 4.6. Impacto Ambiental. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-IRO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ESTERILIZACION A BAJA TEMPERATURA CON OXIDO DE ETILENO

Ruc/código :	20197705249	Fecha de envío :	05/04/2023
Nombre o Razón social :	UNILENE S.A.C.	Hora de envío :	17:53:43

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Del siguiente punto de las bases:

7. DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CINCO (5) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de dos (2) años a la fecha de la prestación de ofertas.

Se considera servicios similares a los siguientes: servicios de esterilización de material médico solo en hospitales similares.

Del siguiente punto de las bases solicitamos al comité de selección modificar el periodo de dos (2) años de experiencia solicitado, debido a que contradice a lo estipulado en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, la cual describe como base estandarizada de un proceso de servicio, (¿¿¿. la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa).

A su vez dicho punto se encuentra indicado en el punto 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN-C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, en el cual indican la misma apreciación (¿¿ durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa), solicitamos al comité de selección suprimir lo descrito en el punto 7. DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR y en base a lo indicado en la resolución Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y en el punto 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN-C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, solicitamos se considere una experiencia de ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** III **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, analizó la consulta formulada y se acoje la consulta quedando de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Capítulo III Requerimiento, 7. De la experiencia del postor, "...durante un periodo de ocho (08) años....

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-IRO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ESTERILIZACION A BAJA TEMPERATURA CON OXIDO DE ETILENO

Ruc/código :	20197705249	Fecha de envío :	05/04/2023
Nombre o Razón social :	UNILENE S.A.C.	Hora de envío :	17:53:43

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Del siguiente punto de las bases:

Requisitos:

La empresa deberá contar con la infraestructura necesaria para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria indicado en los términos de referencia (4.3 Procedimiento, párrafo octavo).

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Del punto indicado y haciendo referencia a los términos indicados (4.3 Procedimiento, párrafo octavo), la cual describe los contenedores para el transporte del material esterilizado para el transporte, solicitamos al comité de selección modificar dicho punto de las bases, debido a que la solicitud de facturas de compra, compromisos de compra de dichos contenedores, resulta irrelevante y restrictivo por lo cual amparándonos en el literal a) del Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Principio de Libertad de Concurrencia; y, en aras de incrementar la pluralidad de participación de postores solicitamos al Comité de selección eliminar dicha solicitud de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2. **Literal:** III **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, analizó la consulta formulada y se aclarará: que la documentación solicitada solo corresponde a los equipos de esterilización, al local o infraestructura a utilizar más no a otros bienes que se puedan utilizarse en el procedimiento, en este caso los materiales para transportar el servicio. . Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null